



jsk/sic
S.53ª /369ª

Oficio N° 16.739

VALPARAÍSO, 1 de julio de 2021

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado en general el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos normativos con el objetivo de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, correspondiente al boletín N° 14.032-06.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general los incisos primero y segundo del artículo 8 quater que se incorpora en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1 del proyecto, y los incisos segundo y sexto del artículo 6 de la ley N° 19.886, propuestos por el numeral 2 del artículo 2 del proyecto de ley, por 88 votos a favor, de un total de 154 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra decir a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**



Indicaciones al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos normativos con el objetivo de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios

Boletín N° 14.032-06

Al artículo 1

- De la diputada Karin Luck Urban

1. Para sustituir en el inciso segundo del artículo 8 quater, propuesto por el numeral 1 del artículo 1, la expresión "señalados en el inciso primero" por "de conformidad con el inciso anterior".

Artículo transitorio, nuevo

- De la diputada Daniella Cicardini Milla y de las diputadas Jenny Alvarez Vera, Emilia Nuyado Ancapichún, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Camila Rojas Valderrama, Natalia Castillo Muñoz Joanna Pérez Olea y de los diputados Juan Luis Castro González, Manuel Monsalve Benavides, Alejandro Santana Tirachini, Raúl Saldívar Auger, Fernando Meza Moncada, Jorge Brito Hasbún, Fidel Espinoza Sandoval, Marcos Ilabaca Cerda, Gastón Saavedra Chandía, Jaime Naranjo Ortiz, Marcelo Schilling Rodríguez, Diego Ibáñez Cotroneo, Tucapel Jiménez Fuentes, Félix González Gatica, Marcelo Díaz Díaz y Giorgio Jackson Drago.

2. Para incorporar la siguiente disposición transitoria, nueva:

"Artículo transitorio.- El Estado deberá velar por que se extienda y aplique en igualdad de condiciones, dentro del más breve plazo, el bono que anualmente se entrega a todos los trabajadores que se desempeñen como choferes, peonetas y/o barredores de calles, que realizan el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles a través de servicios externalizados, promoviendo que este beneficio sea aplicable también a los trabajadores que realizan la misma labor pero que dependen directamente del municipio respectivo."